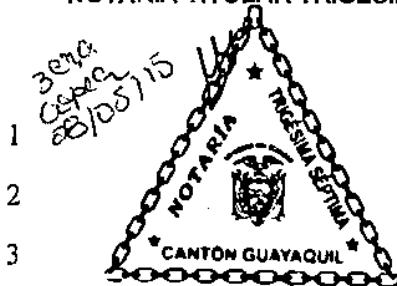


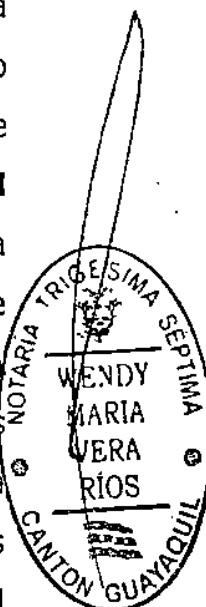
2015 | 09 | 01 | 37 | P



ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION  
DE LA COMPAÑIA TOLSTEM S.A. "EN  
LIQUIDACION".

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,  
República del Ecuador, hoy día **siete de Mayo del dos mil**  
**quince** ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA**  
**TRIGÉSIMA SÉPTIMA TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL,**  
Comparece: el señor **RODRIGO IVAN HOLGUIN SEVILLA** quien  
declara ser ecuatoriano, casado, Ejecutivo, a nombre y en representación  
de la compañía **TOLSTEM S.A. "EN LIQUIDACION"**, en su calidad  
de **GERENTE GENERAL** conforme lo acredita con la copia de su  
nombramiento debidamente aceptado e inscrito y que se agrega como  
documento habilitante al final de la escritura; la compareciente es de  
nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia  
en la ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para  
celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien de conocerlo  
personalmente doy fe; bien instruido sobre el objeto y resultados de  
esta Escritura Pública de "**Reactivación**" de la compañía **TOLSTEM**  
**S.A. "EN LIQUIDACION"**, a la que procede como ya queda  
indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me  
presenta la Minuta que es del tenor siguiente; **SEÑORITA**  
**NOTARIA:** Sírvase insertar en el registro de Escrituras Públicas  
a su cargo, una por la cual conste la siguiente de reactivación de la  
Compañía **TOLSTEM S.A. S.A. "en liquidación"**, al tenor de las  
siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.**- Interviene en el  
otorgamiento de la presente escritura el señor **RODRIGO IVAN**  
**HOLGUIN SEVILLA**, en su calidad de Gerente General, conforme lo



1 acredita con la copia de su nombramiento y debidamente autorizado  
2 por la Junta General de Accionistas de la Compañía **TOLSTEM S.A.** "en  
3 **liquidación**", celebrada el veintisiete de abril del dos mil quince, cuya  
4 copia formará parte de esta escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A)  
5 Por escritura pública otorgada ante el Abogado Renato Esteves  
6 Sañudo, Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena de  
7 Guayaquil, el trece de Mayo del dos mil ocho e inscrita en el Registro  
8 Mercantil del Cantón Guayaquil, el quince de Agosto del dos mil ocho,  
9 se constituyó la Compañía **TOLSTEM S.A.**, con domicilio en  
10 Guayaquil.- B) Luego mediante Resolución número SC-II-DJDL-G-  
11 DOCE - CERO CERO CERO CINCO CUATRO CINCO CUATRO (SC-II-  
12 DJDL-G-12-0005454) con fecha diecisiete de Septiembre del dos mil  
13 doce e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el trece de  
14 Mayo del dos mil trece se declaró su disolución y se ordenó su  
15 liquidación; y, C) La Junta General Extraordinaria Universal de  
16 Accionistas de la Compañía **TOLSTEM S.A.** "en liquidación",  
17 celebrada el veintisiete de abril del dos mil quince, resolvió reactivar la  
18 Compañía. **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con estos antecedentes  
19 el señor **RODRIGO IVAN HOLGUIN SEVILLA**, Gerente General y  
20 representante de la Compañía **TOLSTEM S.A.** "en liquidación",  
21 declara que se eleve a escritura pública la resolución de la Junta General  
22 Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el veintisiete de abril  
23 del dos mil quince, que resolvió reactivar la Compañía.- **CUARTA**  
24 **DECLARACION ESPECIAL.**- El compareciente señor **RODRIGO**  
25 **IVAN HOLGUIN SEVILLA** en su calidad de Gerente General y  
26 representante legal de la Compañía **TOLSTEM S.A. en liquidación**,  
27 **declara BAJO JURAMENTO** que su representada a la fecha no es  
28 contratista con ninguna obra pública que corresponda al Estado o



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL  
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TOLSTEM S.A. "EN LIQUIDACION"  
CELEBRADA EL VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.-**

En Guayaquil, a los veintisiete (27) días del mes de abril del dos mil quince (2015), a las nueve horas (9H00), en las oficinas de la compañía ubicada en la Ciudad Urdenor 2 solar 17 manzana 212, se reúnen todos los accionistas de la compañía **TOLSTEM S.A. "en liquidación"**, quienes por unanimidad y fundamentados en el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, para conocer y decidir sobre el único punto del orden del día:

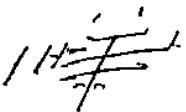
**UNO).- REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**- Los accionistas presentes son: **a)** la compañía **INSTABILE S.A.**, propietaria de trescientos veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos cada una, debidamente representada por su GERENTE GENERAL señor JAIME ARNOLDO ALARCON OLVERA; y, **b)** El señor **RODRIGO IVAN HOLGUIN SEVILLA**, propietario de cuatrocientos ochenta acciones ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos cada una. Por tanto, se encuentra reunido en su totalidad el capital suscrito y pagado de la compañía que es de **OCHOCIENTOS DÓLARES** de los Estados Unidos de América.- Preside la sesión el señor JAIME ARNOLDO ALARCON OLVERA en representación de la compañía **INSTABILE S.A.**, por decisión de los concurrentes y actúa como Secretario el señor **RODRIGO IVAN HOLGUIN SEVILLA**, Gerente General de la compañía **TOLSTEM S.A. "EN LIQUIDACION".**- El Presidente de esta Junta declara instalada la sesión, luego que por Secretaría se certifica el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías y de comprobar la existencia legal del quórum necesario, expresa que se debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día, manifestando que es necesario reactivar la compañía, ya que la misma se encuentra funcionando de manera normal, habiendo sido declarada su disolución y ordenada su liquidación por Resolución No. SC-IJ-DJDL-G-12-0005454 con fecha diecisiete (17) de Septiembre del dos mil doce (2012) e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el trece de Mayo del dos mil trece, por tanto sugiere o mociona que en vista de los



de que la compañía ha realizado todos los trámites necesarios para superar las causas que motivaron dicha declaratoria de disolución es necesario proceder a su reactivación, moción que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas luego de analizarla acepta por unanimidad, resolviendo reactivar la compañía.-

No habiendo otro punto que tratar la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, acordó autorizar al representante legal de la Compañía proceda a elevar a escritura pública lo aprobado, concediéndose un receso para la redacción del Acta.- Una vez redactada se instala la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y el Presidente ordena que por Secretaría se le de lectura.- Leída que fue por los presentes, la aprueban por unanimidad sin modificación con lo cual se dio por terminada la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas. Firmando para constancia en unidad de acto los accionistas concurrentes, el Gerente General y Secretario.- f) **JAIME ARNOLDO ALARCON OLVERA, EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA INSTABILE S.A..- f) RODRIGO IVAN HOLGUIN SEVILLA, GERENTE GENERAL – ACCIONISTA – SECRETARIO**

**CERTIFICO:** Que el Acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas correspondiente.- Guayaquil, 27 de Abril de 2015



**RODRIGO IVAN HOLGUIN SEVILLA**

**Gerente General TOLSTEM S.A. "EN LIQUIDACION - Secretario**

Guayaquil, 9 de noviembre de 2012

Señor  
RODRIGO IVAN HOLGUIN SEVILLA

De mis consideraciones:



Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía TOLSTEM S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sus atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía contenido en la Escritura Pública otorgada ante mi **ABOGADO RENATO ESTEVES SANUDO NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO de la notaría vigésima novena de Guayaquil el 13 de mayo de 2008**, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 15 de agosto de 2008.

Muy atentamente,

**RODRIGO IVAN HOLGUIN SEVILLA**  
**SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA**

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la Compañía TOLSTEM S.A. para la cual he sido elegido, siendo de nacionalidad ecuatoriana.

Guayaquil, 9 de noviembre de 2012

**RODRIGO IVAN HOLGUIN SEVILLA**  
**GERENTE GENERAL**  
**C.C. # 090376738-2**



# REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO:65.649

FECHA DE REPERTORIO:07/dic/2012

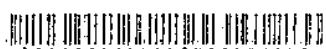
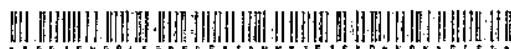
HORA DE REPERTORIO:10:57

---

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha siete de Diciembre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía TOLSTEM S.A., a favor de RODRIGO IVAN HOLGUIN SEVILLA, de fojas 144.264 a 144.265, Registro Mercantil número 22.477.

ORDEN: 65649



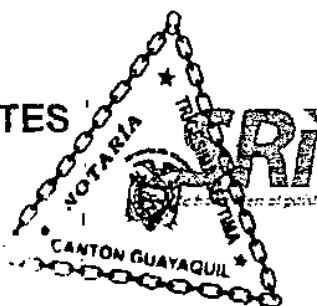
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 10 de Diciembre de 2012

REVISADO POR:



## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992581301001

RAZON SOCIAL: TOLSTEM S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: HOLGUIN SEVILLA RODRIGO IVAN

CONTADOR: LOPEZ LUNA YVO FABIAN

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 15/08/2008 FEC. CONSTITUCION: 15/08/2008

FEC. INSCRIPCION: 17/09/2008 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 25/03/2015

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y SUPLEMENTOS VITAMINICOS

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDENOR DOS Número: SOLAR 17 Manzana: 212 Referencia ubicación: FRENTE A LA COOPERATIVA DE TAXI SERVICAR Teléfono Trabajo: 042316699

### DOMICILIO ESPECIAL:

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCIÓN: ZONA B1 GUAYAS

CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RCMENA

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 25/03/2015 16:03:06





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992581301001

RAZON SOCIAL: TOLSTEM S.A.

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 15/08/2008

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

## ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y SUPLEMENTOS VITAMINICOS

VENTA AL POR MAYOR DE UREA Y FERTILIZANTES

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PINTURAS

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDENOR DOS Número: SOLAR 17 Referencia:  
FRENTE A LA COOPERATIVA DE TAXI SERVICAR Manzana: 212 Teléfono Trabajo: 042316699

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RCMENA Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 25/03/2015 16:03:06

# Registro Mercantil de Guayaquil

# 7018

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.



Nombre de la Compañía: **TOLSTEM S.A.**

Acto: **DISOLUCIÓN**

Resolución Aprobatoria: SC.IJ.DJDL.G.12.0005454, Dictada por la ~~Intendencia Jurídica del Cantón Guayaquil~~  
**JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL**

Fecha de Resolución Aprobatoria: 17 de septiembre del 2.012

Fecha de inscripción: 13 de Mayo del 2.013.

Desde el 13 de Mayo del 2.013 hasta el 27 de Abril del 2015, fecha de actualización de nuestra base de datos, no consta inscrito Nombramiento de **LIQUIDADOR**, otorgado por la Compañía o por la Superintendencia de compañías a favor de persona alguna.

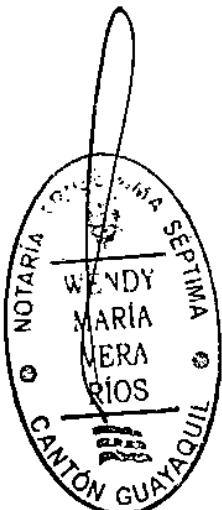
Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 04 de Mayo del 2015.

AB. CESAR MOYA DELGADO.  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E)

Valor pagado por este Trabajo: \$ 6.00

E: Celia Campaña R.  
Ref.: 97705-M-08 / 64992-M-13

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL O A SUS ASESORES.



Nº 1132993

REGISTRO  
MERCANTIL

## SOLICITUD DE CERTIFICADO

Guayaquil, 29 ABRIL 2015

Yo, JUAN ALFREDO MARTILLA SANCHEZ C.C./Pasap/Ruc 0903047203 de nacionalidad Ecuatoriana, por mis propios derechos, domiciliado en Guayaquil, requiero que me confiera un certificado de la Compañía TOLSTEM S.A., solicitud que la hago en cumplimiento de lo establecido en el inciso quinto del Art. 5 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos (LSNRDP) declaro que la información que solicito, será utilizada para trámite:

(MARQUE CON UNA X)

JUDICIAL  ADMINISTRATIVO  SRI  CTE  BANCARIO

Otra motivación: FECHA DE SOLICITUD DE DISOLUCION TOLSTEM S.A

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA DE LA QUE SOLICITA LA INFORMACIÓN: TOLSTEM S.A  
RUC 099258130001 DISOLUCION S.A.

(MARQUE CON UNA X)

CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN DE CIA.

CERTIFICADO DE REFORMA DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE CIA.

CERTIF. DE HISTORIA SOCIETARIA

CERTIF. DE REPRESENTANTES LEGALES ACTUALES

CERTIF. DE HISTORIA DE REPRES. LEGALES

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE NOMBRAMIENTO

CERTIFICADO DE PODERES

CERTIF. DE ADMINISTRADORES DE CIA

CERTIFICADO DE MATRÍCULAS DE COMERCIO

OTROS

EN CASO DE SOLICITAR NOMBRAMIENTO INDIQUE EL CARGO:

PARA "OTROS" ESPECIFIQUE:

INFORMACION ADICIONAL:

Los datos consignados erróneamente o dolosamente eximen de responsabilidad al certificador

Cada vez que los datos registrales son susceptibles de actualización, modificación o supresión, con arreglo a la LSNRDP y la ley de Registro, me comprometo a comunicar cualquier diferencia legal, contractual o física que exista entre la información certificada y la que consta en actos o contratos al Registrador del Registro Mercantil o a sus funcionarios para su inmediata modificación; de lo contrario deslindo de responsabilidad al Registro Mercantil y a sus funcionarios por el uso contrario al ordenamiento jurídico que se dé a dicha información.

### DATOS PARA FACTURACIÓN:

NOMBRE: JUAN ALFREDO MARTILLA SANCHEZ

DIRECCIÓN: Km 72104 PERIMETRAL 2

C.C/PASAP/RUC: 0903047203

TELÉFONO: 0987203609

CELULAR:

E MAIL: alfredomartilla2014@hotmail.com

### DATOS ADICIONALES DEL SOLICITANTE:

TELÉFONO:

CELULAR:

E MAIL:

F1

Mundo 100% D

REQUISITOS INDISPENSABLES: COPIA LEGIBLE DE CEDULA/RUC/PASAPORTE

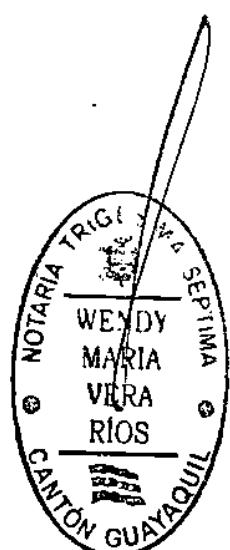
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE  
CIUDADANIA  
NOMBRES Y APELLIDOS  
HOLGUIN SEVILLA  
RODRIGO HANNI  
LUGAR DE NACIMIENTO:  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO: 24-01-09  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: Divorciado

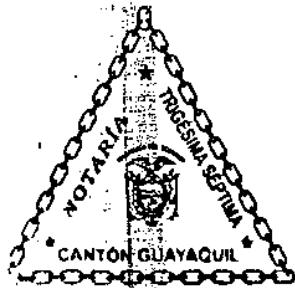
020376732-2

INSTRUCCION PROFESION / OCUPACIÓN  
BACHILLERATO TECNICO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:  
HOLGUIN MIGUEL  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:  
SEVILLA LAURA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2011-07-11  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-07-11

*Rodrigo Hanni Holguin*  
SANTO DOMINGO



FOJA 2 DE 2  
RESOLUCION No. SC.II.DJDL.G.12 0005454



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, señalarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, señalarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución al Ab. Manuel Robles Icaza y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; el liquidador designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y que será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieren bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 17 SEP 2012

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑIAS  
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

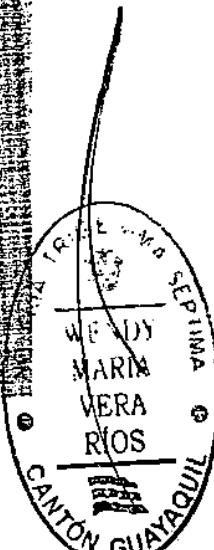
RRN/PSP

DOCUMENTACIÓN Y ARQUIVADO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

26 SEP 2012

R E C I B I D O .

Hora: 16:49:02 Firma: MVR





RESOLUCION N°. SC.II.DJD.LG.12. 0005454

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA  
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS  
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

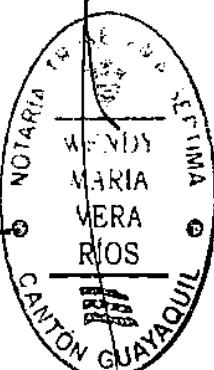
**CONSIDERANDO:**

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑIA	NOTARIA ESCRITURA	FECHA ESCRITURA	CANTON	FECHA REG. MERCANTIL	CANTON
133235	TOLEDO SHOW S.A. (TOLSA)	31	20/10/2008	GUAYAQUIL	24/11/2008	GUAYAQUIL
131982	TULSTEM S.A.	29	13/05/2008	GUAYAQUIL	15/08/2008	GUAYAQUIL
106992	TOMPECA S.A.	16	03/12/2001	GUAYAQUIL	10/01/2002	GUAYAQUIL
128667	TONER & INET DEL ECUADOR S.A.	7	13/07/2007	GUAYAQUIL	27/09/2007	GUAYAQUIL
104601	TONLE S.A.	16	15/03/2001	GUAYAQUIL	25/04/2001	GUAYAQUIL
130865	TOP SELEC S.A. TOPSELECS	25	16/05/2007	GUAYAQUIL	28/06/2007	GUAYAQUIL
115039	TOPBRANDS S.A.	30	26/02/2004	GUAYAQUIL	05/04/2004	GUAYAQUIL
130670	TORANA S.A.	38	18/03/2008	GUAYAQUIL	16/04/2008	GUAYAQUIL
66525	TORESANI S.A.	21	27/03/1992	GUAYAQUIL	20/04/1992	GUAYAQUIL
128474	TORUET S.A.	7	14/08/2007	GUAYAQUIL	27/09/2007	GUAYAQUIL
131239	TORNASOLE S.A.	21	11/06/2008	GUAYAQUIL	19/06/2008	GUAYAQUIL
125691	TORNEGINI S.A.	7	28/11/2006	GUAYAQUIL	04/01/2007	GUAYAQUIL
130858	TOTAL BUSINESS CONSULTING TBC CIA. LTDA.	21	12/10/2007	GUAYAQUIL	20/11/2007	GUAYAQUIL
74734	TOTALEXPORT S.A.	17	15/12/1995	GUAYAQUIL	11/01/1996	GUAYAQUIL
126393	TOTALPACK S.A.	9	16/03/2007	GUAYAQUIL	23/03/2007	GUAYAQUIL
124814	TOTALSUERTE S.A.	30	12/09/2006	GUAYAQUIL	18/10/2006	GUAYAQUIL
126604	TOTECSA S.A.	3	01/03/2007	MILAGRO	03/04/2007	GUAYAQUIL
135625	TOULSE S.A.	25	18/09/2009	GUAYAQUIL	01/10/2009	GUAYAQUIL
121372	TOWNCENTER S.A.	16	18/10/2005	GUAYAQUIL	22/11/2005	GUAYAQUIL
123401	TRABAJOS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES S.A. TACTEMP	30	24/01/2005	GUAYAQUIL	31/03/2006	GUAYAQUIL
127115	TRACELMAD CIA. LTDA.	35	18/10/2006	GUAYAQUIL	26/02/2007	GUAYAQUIL
136031	TRACKSERVIS I.D. S.A.	37	15/05/2009	GUAYAQUIL	10/06/2009	GUAYAQUIL
124590	TRACSTAR S.A.	29	18/09/2006	GUAYAQUIL	29/09/2006	GUAYAQUIL
43654	TRACTOTIERRAS TRACTORES Y TIERRAS S.A.	29	26/06/1985	GUAYAQUIL	05/08/1985	GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones N°. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y N°. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

RRN/PSP



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES:

HOLGUIN SEVILLA

RODRIGO IVAN

LUGAR DE NACIMIENTO:

PICHICHA

QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 044-01-09

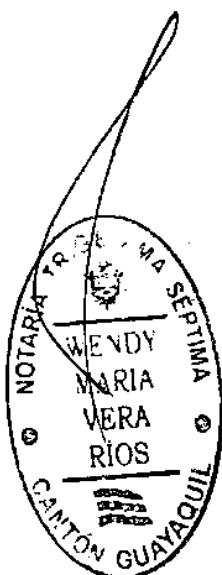
ESTADO CIVIL: Divorciado

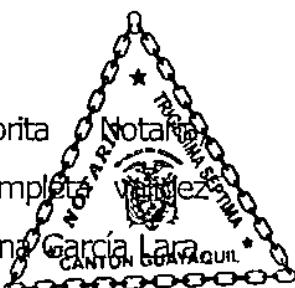
69037673E-2

INSTRUCCION: BACHILLERATO  
PROFESION / OCUPACION: TECNICO  
V33412244  
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:  
HOLGUIN MIGUEL  
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:  
SEVILLA LAURA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:  
QUITO  
2011-07-11  
FECHA DE EXPIRACION:  
2021-07-11

0000486

Rodrigo Ivan Holguin Sevilla





1       cualesquiera de sus Instituciones. Sírvase usted señorita  
2       agregar las demás cláusulas de estilo para la completa  
3       de la presente Escritura.- (firmado).- Abogada María Elena García Lara  
4       Registro del Colegio de Abogados del Guayas número doce mil  
5       trescientos veintiséis del Colegio de Abogados del Guayas".- **(HASTA**  
6       **AQUÍ LA MINUTA).**- Quedan agregados a mi Registro formando parte  
7       de la presente escritura, todos los documentos que se han considerado  
8       pertinentes para dar solemnidad que requiere este Instrumento Público.-  
9       La compareciente me presentó sus respectivos documentos de  
10      Identificación Personal.- Leída que le fue la presente escritura, de principio  
11      a fin y en alta voz por mí la Notaria al interveniente, éste la aprobó en  
12      todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó y firma, en unidad de  
13      acto y conmigo la Notaria de todo lo cual **DOY FE.**-

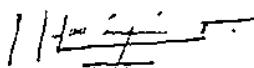
14

15 **P) TOLSTEM S.A. "EN LIQUIDACION"**

16 **R.U.C. 0992581301001**

17

18

19   
**RODRIGO IVÁN HOLGUÍN SEVILLA**

20 **C.C. 0913644191**

21

22

23

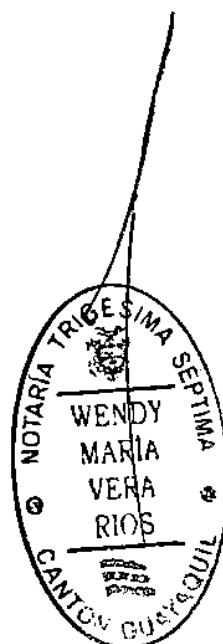
24         
**AB. WENDY MARIA VERA RIOS**  
**NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**

25

26

27

28



ABOGADA WENDY MARIA VERA  
RIOS, NOTARIA TRIGESIMA  
SEPTIMA TITULAR DEL CANTON  
GUAYAQUIL



ES CONFORME A SU ORIGINAL, EN FE DE ELLO, CONFIERO  
ESTA TERCERA COPIA DE ESCRITURA PUBLICA DE  
REACTIVACION DE LA COMPAÑIA TOLSTEM S.A. EN  
LIQUIDACION", LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD  
DE GUAYAQUIL, EL DIA OCHO DE MAYO DEL DOS MIL  
QUINCE-. *Wendy*

*Wendy Maria Vera Rios*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
CANTON GUAYAQUIL

**ABOGADA JANINA PEÑA BRAVO NOTARIA VIGESIMA NOVENA**

**DEL CANTON GUAYAQUIL:** RAZON SIENTO COMO TAL QUE CON FECHA DE HOY  
TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE  
CONSTITUCION DE COMPAÑIA TOLSTEM S.A CELEBRADA EL TRECE DE MAYO DEL DOS  
MIL OCHO ANTE EL ABG. RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL  
CANTON GUAYAQUIL DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA  
TOLSTEM S.A EN LIQUIDACION CELEBRADA EL SIETE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE  
ANTE LA ABG. WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA TITULAR DEL  
CANTON GUAYAQUIL.-DE TODO LO CUAL DOY GUAYAQUIL DIECISIETE DE JULIO DEL DOS  
MIL QUINCE.....



Abg. Janina Peña Bravo  
NOTARIA VIGESIMA NOVENA  
DEL CANTON GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPORARIO: 37.300  
FECHA DE REPORARIO: 28/jul/2015  
HORA DE REPORARIO: 10:36

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Julio del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0001815, dictada por el Subdirector de Disolución, AB. LUIGI EFRAIN DE ANGELIS SORIANO, el 11 de junio del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: TOLSTEM S.A., de fojas 66.081 a 66.107, Registro Mercantil número 3.275. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 37300



Guayaquil, 29 de julio de 2015

REVISADO POR

Ab. Marissa Pendola Solórzano  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Nº 1207410

DOCUMENTACION Y REGISTRO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL  
RECIBIDO  
17 AGO 2015 HORA: 10:30

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle Calderon Palacios



## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

### SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15- 0001815

AB. LUIGI EFRAIN DE ANGELIS SORIANO  
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. SC-IJ-DJDL-G-12-0005454 del 17 de septiembre del 2012 inscrita el 13 de mayo del 2013 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, se declaró la disolución de la compañía **TOLSTEM S.A.** por encontrarse incursa en la causal prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías;

Que el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

Que el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

Que el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

Que en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **TOLSTEM S.A. "EN LIQUIDACION"**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, el 7 de mayo del 2015;

Que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

Que luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando SCVS.INC.DNASD.SD.15.1455.M del 09 de junio del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante las Resoluciones No. ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014 y No. SCVS.INAF.DNTH.2015.0138 del 27 de febrero del 2015;



## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

### SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la reactivación de la compañía **TOLSTEM S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que, inmediatamente, se publique por una sola vez en el sitio Web institucional, el texto íntegro de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **TOLSTEM S.A. "EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

**ARTICULO SEXTO.- DECLARAR** terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER** que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

**NOTIFIQUESE.-DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

11 JUN 2015

AB. LUIGI EFRAIN DE ANGELIS SORIANO  
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN



Elaborado por: Lupe Zoleta  
Revisado por: Lorena Barcia  
Exp. 131982  
Trámite: 17369